

Municipio de Colonia Elía
Colonia Elía-Dpto. Uruguay-Entre Ríos



DECRETO N°: 171 (M.C.E).

COLONIA ELÍA 06 NOV 2025

DISPONIENDO ABONAR GASTOS DE TRASLADOS.-

VISTOS:

Los Decretos N° 012/09 y 054/09 M.C.E y:

El expediente N° 2930/25 y:

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 296, del expediente referenciado, obra nota de fecha 05/11/2025, presentada por el Secretario de Desarrollo Social, mediante la cual solicita se abonen las facturas que se detallan a continuación: **a)** N° 00000501 y N° 00000502, pertenecientes al Señor Rubén Hernán Perren, CUIT: 20-27294041-0; **b)** N° 00000226, perteneciente al Señor José Alberto Gonzalez, CUIT: 20-13599991-2; **c)** N° 00000007, perteneciente al señor Facundo Germano, CUIT: 20-34939805-3.-

Que, dichas facturas corresponden a traslados de ciudadanos de nuestra localidad, por atención médica y trámites realizados en la Ciudad Concepción del Uruguay, para adultos mayores.-

Que, a fs. 297/318, se adjuntan comprobantes de turnos médicos y planillas de los trámites realizados.-

Que, es intención de Ésta Gestión Municipal, colaborar con aquellas personas que sufren problemas de salud.-

Que, a fs. 318 vta. obra el informe emitido por Contaduría Municipal sobre disponibilidad de fondos.-

Que, la situación expresada en los considerando precedentes se encuentra contemplada en el "Decreto N° 002/11 M.C.E, (CAPITULO V – DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN, ARTICULO 10°, Incisos... c) Cuando medien probadas razones de urgencia, o casos fortuitos, o para prevenir o superar consecuencias derivadas de catástrofes, adversidades climáticas, calamidades, emergencias sociales o sanitarias, manifiesta inseguridad pública, atentado al patrimonio municipal, etc., razones que serán invocadas y expuestos en los instrumentos respectivos que autorice la contratación vía excepción, debiendo realizarse dentro el razonable margen de tiempo prudencia, y siempre que no sea posible la Licitación o el Remate Público. **d)** Se realice con carácter urgente, por razón de imposibilidad de desatender servicios públicos o que los medios normales de contratación resintiera seriamente el servicio a cargo del Municipio...".-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELIA

DECRETA


ARTÍCULO 1°): Dispónese abonar al Señor Rubén Hernán Perren, CUIT: 20-27294041-0, la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$880.000,00), según comprobantes de facturas N° 00002-00000501 y N° 00002-00000502, ambos de fecha 03/11/2025, obrantes en fs. 320/322, del expediente referenciado.-




ARTÍCULO 2º): Dispónese abonar al Señor José Alberto González, CUIT: 20-13599991-2, la suma total de PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$900.000,00), según comprobante de factura N° 00002-00000226, de fecha 04/11/2025, obrante en fs. 324, del expediente referenciado.-

ARTÍCULO 3º): Dispónese abonar al señor Facundo Jesus Germano, CUIT: 20-34939805-3, la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00), según comprobante de factura N° 00001-00000007, de fecha 05/11/2025, obrante en fs. 326, del expediente referenciado.-

ARTÍCULO 4º): Regístrese, comuníquese y archívese.-


SEBASTIAN A. ADON
SECRETARIO DE
GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA




RAMON E. BARRERA
INTENDENTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA